

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación realizada por la firma Luciano PRETO y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tierra del Fuego bajo el N° 345, Folio 163, Tomo I, Año 1968; consistente en un predio identificado catastralmente como PARCELA 2, MACIZO 17, SECCIÓN "J" de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Aféctase el predio enunciado en el artículo precedente como Espacio Verde, en los términos de los artículos 1810 y 1826 del Código Civil.-

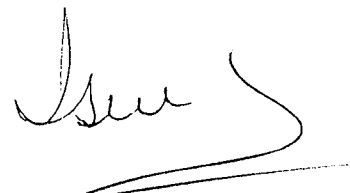
ARTICULO 3º.- Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1998 -

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/04/99.-

jam



DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe-Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA


Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Lotrada Municipal



Ordenanza Número: 1998

2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CD,

USHUAIA, 16 ABR 1999

VISTO: El expediente N° 2297/99 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 07/04/99, por la cual se acepta la donación al Municipio del predio ubicado en la Parcela 2, Macizo 17 de la Sección J, por parte de la firma Luciano Preto y Cía, S.C.C. y su afectación como espacio verde.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. N° 050/99.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **1998**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 07/04/99, mediante la cual se acepta la donación al Municipio del predio ubicado en la Parcela 2, Macizo 17 de la Sección J, por parte de la firma Luciano Preto y Cía, S.C.C. y su afectación como espacio verde; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 611 /99.

mgf.

RE COPIA FOLIO DEL ORIGINAL


Dra. Susana de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMERO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia